



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO
CAÑETE

**“REGLAMENTO INTERNO DE
FUNCIONAMIENTO”
PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE
DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SAN
ANTONIO – PROVINCIA DE CAÑETE –
DEPARTAMENTO DE LIMA**



INDECI



Elaborado por:		Aprobado por:
Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre	=	Gerencia Municipal

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN
ANTONIO – CAÑETE 2025**

San Antonio
Antonio
Juntos en Acción



“REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO”

PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA
PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

El presente Reglamento Interno de Funcionamiento, para la organización, constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil – PDC, que fue elaborado y aprobado con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes, en las instalaciones del salón de Actos del Palacio Municipal del Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, contienen disposiciones, que serán de conocimiento y cumplimiento de todos sus integrantes.

CAPÍTULO II INTRODUCCION

1.1 OBJETIVO

Lograr un desarrollo uniforme y articulado de los procedimientos técnicos, administrativos y legales, así como de la forma.

ALCANCE

La aplicación y cumplimiento de los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, comprende a todos los integrantes de las PDC del Distrito de San Antonio.

El presente reglamento interno constituye el instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la PDC, en relación a sus funciones y responsabilidades.

El presente reglamento es de alcance a todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Distrital, y tiene características generales de orientación sobre el desarrollo de las sesiones de la Plataforma de Defensa Civil.

1.3 FINALIDAD:

Brindar soporte normativo y técnico, para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil - PDC, en el Distrito de San Antonio, con el fin de lograr su participación, como elementos de apoyo para los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.

CAPÍTULO III DEFINICIONES

Las Plataformas de Defensa Civil — PDC como espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas son organizadas, constituidas y convocados por el Alcalde.

La convergencia de esfuerzos e integración de propuestas involucra a las capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en el ámbito de su competencia, en apoyo a las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación cuya responsabilidad es de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete - Lima.

“REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO”

PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA
PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA

Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres de la localidad, así como las entidades públicas con representación en el ámbito regional o local y las entidades privadas que contribuyan a la Gestión Reactiva.



Según Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprobaron los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, como elementos de apoyo para la Gestión Reactiva, en el cual se establece la elaboración y aprobación de un reglamento interno que regule el accionar de la plataforma.



La organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas Defensa Civil son responsabilidad directa de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**CAPÍTULO IV
FUNCIONES ESPECÍFICAS**

4.1 Del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI:
Corresponde al INDECI lo siguiente:

- 
- Brindar asesoramiento técnico a los GGRR y GLL en la constitución y funcionamiento de la PDC.
 - Realizar el seguimiento y evaluación a la implementación y funcionamiento de las PDC en los GGRR y GLL.
 - Proporcionar el modelo de informe anual del Plan de Trabajo de la PDC, con la finalidad de estandarizarlos.
 - Recepcionar el informe anual consolidado del Plan de Trabajo de la PDC-R para su revisión y remisión oficial al ente rector.

4.2 Del presidente de la Plataforma de Defensa Civil

- Organizar y constituir la Plataforma de Defensa Civil, mediante norma regional o local según corresponda.
- Convocar, presidir y participar en las sesiones de la PDC. Esta función es indelegable.
- Impulsar la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas en apoyo a los procesos de la Gestión Reactiva.
- Impulsar la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas en apoyo a los procesos de la Gestión Reactiva.
- Incluir las acciones desarrolladas por la PDC en la Memoria Anual del GG.RR o GG.LL respectivamente.
- Remitir al Instituto Nacional de Defensa Civil —INDECI, en forma anual, el informe consolidado del cumplimiento del Plan de Trabajo de la PDC.
- Disponer se facilite un ambiente físico debidamente implementado, donde se reúnan los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

4.3 De los Secretarios Técnicos.

- Presentar al Presidente de la PDC el proyecto de agenda de las sesiones programadas.



"REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO"

PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA
PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA

- Elaborar y proponer el Reglamento Interno de Funcionamiento de la PDC.
- Llevar el registro de actas y mantener el acervo documentario.
- Elaborar y proponer el Plan de Trabajo Anual.
- Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo e informar del mismo al Presidente de la PDC.
- Contar con un directorio actualizado de los integrantes de la PDC y del GTGRD.
- Asesorar a los integrantes de la PDC en lo que corresponde a los procesos de la Gestión Reactiva.
- Mantener informados a los integrantes de la PDC, respecto a las diversas actividades relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- Presentar, al Gobierno Regional o Local, los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil.
- Apoyar en la elaboración del EDAN en coordinación con el jefe de la Oficina de Defensa Civil.
- En adición a sus funciones los Secretarios Técnicos del Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital, consolidarán los Planes de Trabajo de sus PDC Provinciales y Distritales, respectivamente.



4.4 De los Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

- Cumplir con el Plan de Trabajo Anual en el ámbito de su competencia o responsabilidad.
- Participar en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, a solicitud del presidente de la PDC.
- Participar en la elaboración de propuestas de normas, protocolos y procedimientos relacionados a la Gestión Reactiva.



CAPÍTULO V

Articulación de las Plataformas de Defensa Civil

5.1 Entre Plataformas de Defensa Civil.

- La Plataforma de Defensa Civil Provincial con la Plataforma de Defensa Civil Regional Lima y PDC Distritales de su jurisdicción, pueden articular esfuerzos y recursos para optimizar las actividades de la Gestión Reactiva.
- Las Plataformas de Defensa Civil colindantes priorizan su articulación para optimizar esfuerzos y recursos, ante situaciones de peligro inminente, emergencias o desastres que afecten sus respectivos ámbitos geográficos.

5.2 Con el GTGRD.

- Articular su accionar con los Grupos de Trabajo de GRD, en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, como elementos de apoyo.
- Los acuerdos de la PDC son presentados al secretario técnico del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Antonio, para que éste a su vez, haga de conocimiento a todos los integrantes del GTGRD, para su trámite e implementación.
- Los acuerdos y acciones aprobados por el GTGRD, relacionadas con la Gestión Reactiva, así como la información histórica especializada proporcionada por el Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Cañete, deben ser

“REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO”

PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA
PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA

considerados por la PDC para el desarrollo de las actividades consideradas en su Plan de Trabajo Anual.

- La PDC coordina con el GTGRD, el potencial humano y recursos disponibles, que permita viabilizar la convergencia de esfuerzos, para el fortalecimiento de la gestión reactiva.

5.3 Articulación con otras instancias.

Las PDC articulan con otras instancias de participación en el ámbito de su competencia, tales como Mesas de Concertación, Juntas Vecinales, entre otras, para la coordinación, integración de propuestas y convergencia de esfuerzos.



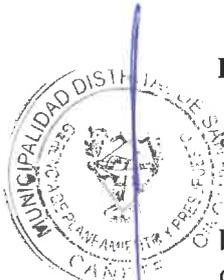
CAPITULO VI INTEGRANTES Y FUNCIONAMIENTO DE LA PDC

DE LOS INTEGRANTES:

Integran la Plataforma de Defensa Civil Distrital, todas las entidades públicas con representación en el ámbito (local), entidades privadas, organizaciones sociales, organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres de la localidad; los mismos que deben cumplir y considerar lo siguiente:

- 
- a) Nombrar a los representantes de las entidades que conforman las Plataformas de Defensa Civil, de acuerdo a la norma de constitución.
 - b) Los representantes que asistan a las reuniones de la Plataforma de Defensa Civil deberán ser de nivel directivo y tener poder decisión.

DE LAS SESIONES

- 
- a) Las Plataformas de Defensa Civil se reunirán en forma periódica y como mínimo una vez trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación (Gestión Reactiva del Riesgo).
 - b) Aprobar el cronograma de Sesiones Ordinarias, en la primera sesión anual.
 - c) Realizar reuniones extraordinarias, cuando se requiera o lo solicite más del 50% de los integrantes de la PDC constituida.
 - d) Las sesiones deberán estar presididas por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Cañete - Lima.
 - e) Dar inicio a las sesiones tomando en cuenta para el Quórum, una de las dos condiciones siguientes:
 1. En primera convocatoria contar con la asistencia del 50% más un representante.
 2. En segunda convocatoria se inicia con los integrantes que hayan asistido.
 - f) Iniciar la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior, aprobada y firmada por los asistentes.
 - g) Revisar la Agenda contenida en la Convocatoria, pudiendo aprobarse la inclusión de nuevos puntos de Agenda.
 - h) Nombrar un director de debate para el caso en que haya que deliberar alguna propuesta.
 - i) Aprobar las propuestas con el voto del 50% más uno, de los representantes asistentes, válidamente designados.



"REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO"

PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA
PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA

- i) Levantar un acta considerando las propuestas y acuerdos finales aprobados.
- k) Cerrar la sesión luego de haber concluido con los puntos de la agenda establecida.

CONVOCATORIA A LAS SESIONES:

- a. La convocatoria para las sesiones ordinarias se realizará con tres días hábiles de anticipación, consignándose el lugar, fecha y hora de la sesión, así como la agenda a tratar.
- b. La convocatoria a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias será por escrito y mediante una carta firmada por el Presidente de la Plataforma de Defensa Civil, cuya entrega a los respectivos representantes está a cargo del Secretario de la PDC, en los domicilios consignados por cada integrante.
- c. En caso de cualquier cambio de representante, cada entidad deberá informar vía documento escrito al secretario técnico de la PDC (Ing. Dante Javier YAYA CHUMPITAZ: Cel. 990065932, Email: danteyayach@hotmail.com adjuntando la documentación que pruebe la validez de su representación, a fin de mantener actualizado el Directorio de los integrantes de la PDC.
- d. Las entidades de la Primera Respuesta son parte de la PDC y están conformada por: representante de la Subprefectura del Distrito, Representante de la Policía Nacional del Perú, Representante del Serenazgo del Distrito, Representante del Juzgado de Paz del Distrito, Representante de la Fiscalía Corporativa Penal Mala, Representante del Sector Educación, Representante del Sector Salud San Antonio, Representante de la SBS Chilca-Mala , Representante de Luz del Sur, Representante Telefónica, Representante de la Cía. Bomberos N°111- Mala, Representante de EMAPA – Cañete, Representante de los Comerciantes de las Playas del Distrito de San Antonio, etc.)
- e. Las entidades técnico –científica, son parte de la PDC y están conformada por: ANA (ALA), Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Mala – Omas, etc.

DE LAS ACTAS:

- a) El Secretario será el responsable de elaborar las actas, manteniendo un esquema que contenga:
 1. Agenda: incluye los puntos a tratar
 2. Orden del día: considera asuntos que podrían incluir y no están en agenda
 3. Informes
 4. Propuestas
 5. Acuerdos.
- b) Las Actas serán firmadas por todos los representantes válidamente registrados, asistentes a las sesiones.
- c) Los acuerdos deben ser registrados en las actas y debe hacerse de conocimiento de todos los representantes.
- d) Las Actas son documentos que deben mantener un orden correlativo y deben estar debidamente archivadas, por el Secretario de la PDC.

DE LOS ACUERDOS

- a) Los acuerdos de las propuestas se aprueban con el voto del 50% más uno, de los representantes asistentes, válidamente designados.
- b) La forma de determinar un acuerdo será mediante voto por representatividad.

“REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO”

PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA
PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA

- c) Los votos pueden ser de dos formas, dependiendo de la complejidad del tema:
1. Voto mano alzada
 2. Voto escrito.
- d) El presidente de la PDC, que preside la sesión, tendrá el voto dirimente en caso de presentarse un empate en la votación.
- e) El Secretario de la PDC será el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, para lo cual deberá solicitar a los involucrados, mediante documento o correo electrónico, se informe sobre el cumplimiento de los mismos.
- g) En cada sesión, el secretario técnico deberá actualizar los números de celulares, correos electrónicos y direcciones domiciliarias de cada uno de los integrantes de la PDC.
- f) El secretario deberá informar al presidente de la Plataforma de Defensa Civil, sobre el cumplimiento de los acuerdos, debiéndose considerar a su vez, como tema de Agenda en cada sesión.

CAPÍTULO VII
ESCALA DE INFRACCIONES Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Se establecen las siguientes clases de infracciones, y sus sanciones disciplinarias, así:

Serán considerado como infracciones a los siguientes actos, con indicación de la correspondiente sanción:

Infracción: Tardanza (retrasos), hasta 15 minutos, de iniciada la sesión.

Sanción:

1ra. Tardanza	: Amonestación verbal, dada por el Secretario Técnico.
2da. Tardanza	: Amonestación escrita, a cargo del Presidente de la PDC.
3ra. Tardanza	: Amonestación escrita con conocimiento del titular de la entidad a la que representa, donde el infractor, formulara el informe justificatorio; a fin de evaluar la solicitud de cambio de representante, por parte de la entidad.

Infracción : **Inasistencia sin justificación.**

Sanción:

1ra. Inasistencia	: Amonestación escrita, a cargo del presidente de la
2 da. Inasistencia	: Amonestación escrita con conocimiento del titular de la entidad a la que representa, donde el infractor, formulara el informe justificatorio; a fin de evaluar la solicitud de cambio de representante, por parte de la entidad.

Infracción : **Incumplimiento a los acuerdos aprobados en sesión.**
Sanción : Amonestación escrita con conocimiento del titular de la entidad a la que representa, donde el infractor, formulara el informe



"REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO"

PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA
PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA

justificatorio; a fin de evaluar la solicitud de cambio de representante, por parte de la entidad.

Infracción: Incumplimiento de funciones o responsabilidades, determinados en sesión.

Sanción: Amonestación escrita con conocimiento del titular de la entidad a la que representa, donde el infractor, formulara el informe justificatorio; a fin de evaluar la solicitud de cambio de representante, por parte de la entidad.

Infracción: Falta de respeto y/o manifestaciones ofensivas hacia las Autoridades del Gobierno Municipal, miembros del GTGRD y PDC.

Sanción: Amonestación escrita con conocimiento del titular de la entidad a la que representa, donde el infractor, formulara el informe justificatorio; a fin de evaluar la solicitud de cambio de representante, por parte de la entidad.

Infracción: Acciones en contra de los acuerdos de la PDC.

Sanción: Amonestación escrita con conocimiento del titular de la entidad a la que representa, donde el infractor, formulara el informe justificatorio; a fin de evaluar la solicitud de cambio de representante, por parte de la entidad.

Infracción: Asumir funciones que no le compete.

Sanción: Amonestación escrita con conocimiento del titular de la entidad a la que representa, donde el infractor, formulara el informe justificatorio; a fin de evaluar la solicitud de cambio de representante, por parte de la entidad.

Infracción: Otras que sean aprobadas por la PDC.

Sanción: Por acuerdo entre los asistentes, se puede considerar llamada de atención, informe al Ministerio Público - Fiscalía de Prevención del Delito, informe a su inmediato superior, solicitud de cambio de representante.

**CAPITULO VIII
DISPOSICIONES FINALES**

Primera. - Es responsabilidad del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil Distrital, brindar un ambiente adecuado y otorgar las facilidades logísticas para la realización de las sesiones.

Segunda. - Es responsabilidad del Secretario de la PDC presentar al Gobierno Local los acuerdos y propuestas de la Plataforma de Defensa Civil, para que sean puesto en conocimiento del Grupo de Trabajo para la GRD, para su trámite e implementación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO
CAÑETE

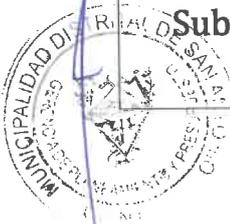
**“REGLAMENTO INTERNO DE
FUNCIONAMIENTO”
PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE
DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SAN
ANTONIO – PROVINCIA DE CAÑETE –
DEPARTAMENTO DE LIMA**



INDECI



Elaborado por:		Aprobado por:
Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre	=	Gerencia Municipal



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN
ANTONIO – CAÑETE 2025**

San Antonio
Antonio
Juntos en Acción



“REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO”

PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA
PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

El presente Reglamento Interno de Funcionamiento, para la organización, constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil – PDC, que fue elaborado y aprobado con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes, en las instalaciones del salón de Actos del Palacio Municipal del Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, contienen disposiciones, que serán de conocimiento y cumplimiento de todos sus integrantes.

CAPÍTULO II INTRODUCCION

1.1 OBJETIVO

Lograr un desarrollo uniforme y articulado de los procedimientos técnicos, administrativos y legales, así como de la forma.

1.2 ALCANCE

La aplicación y cumplimiento de los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, comprende a todos los integrantes de las PDC del Distrito de San Antonio.

El presente reglamento interno constituye el instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la PDC, en relación a sus funciones y responsabilidades.

El presente reglamento es de alcance a todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Distrital, y tiene características generales de orientación sobre el desarrollo de las sesiones de la Plataforma de Defensa Civil.

1.3 FINALIDAD:

Brindar soporte normativo y técnico, para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil - PDC, en el Distrito de San Antonio, con el fin de lograr su participación, como elementos de apoyo para los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.

CAPÍTULO III DEFINICIONES

Las Plataformas de Defensa Civil — PDC como espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas son organizadas, constituidas y convocados por el Alcalde.

La convergencia de esfuerzos e integración de propuestas involucra a las capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en el ámbito de su competencia, en apoyo a las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación cuya responsabilidad es de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete - Lima.



“REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO”

PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA
PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA

Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres de la localidad, así como las entidades públicas con representación en el ámbito regional o local y las entidades privadas que contribuyan a la Gestión Reactiva.

Según Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprobaron los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, como elementos de apoyo para la Gestión Reactiva, en el cual se establece la elaboración y aprobación de un reglamento interno que regule el accionar de la plataforma.

La organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas Defensa Civil son responsabilidad directa de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**CAPÍTULO IV
FUNCIONES ESPECÍFICAS**

Del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI:
Corresponde al INDECI lo siguiente:

- Brindar asesoramiento técnico a los GGRR y GLL en la constitución y funcionamiento de la PDC.
- Realizar el seguimiento y evaluación a la implementación y funcionamiento de las PDC en los GGRR y GLL.
- Proporcionar el modelo de informe anual del Plan de Trabajo de la PDC, con la finalidad de estandarizarlos.
- Recepcionar el informe anual consolidado del Plan de Trabajo de la PDC-R para su revisión y remisión oficial al ente rector.

4.2 Del presidente de la Plataforma de Defensa Civil

- Organizar y constituir la Plataforma de Defensa Civil, mediante norma regional o local según corresponda.
- Convocar, presidir y participar en las sesiones de la PDC. Esta función es indelegable.
- Impulsar la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas en apoyo a los procesos de la Gestión Reactiva.
- Impulsar la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas en apoyo a los procesos de la Gestión Reactiva.
- Incluir las acciones desarrolladas por la PDC en la Memoria Anual del GG.RR o GG.LL respectivamente.
- Remitir al Instituto Nacional de Defensa Civil —INDECI, en forma anual, el informe consolidado del cumplimiento del Plan de Trabajo de la PDC.
- Disponer se facilite un ambiente físico debidamente implementado, donde se reúnan los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

4.3 De los Secretarios Técnicos.

- Presentar al Presidente de la PDC el proyecto de agenda de las sesiones programadas.



"REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO"

PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA
PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA

- Elaborar y proponer el Reglamento Interno de Funcionamiento de la PDC.
 - Llevar el registro de actas y mantener el acervo documentario.
 - Elaborar y proponer el Plan de Trabajo Anual.
 - Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo e informar del mismo al Presidente de la PDC.
 - Contar con un directorio actualizado de los integrantes de la PDC y del GTGRD.
 - Asesorar a los integrantes de la PDC en lo que corresponde a los procesos de la Gestión Reactiva.
 - Mantener informados a los integrantes de la PDC, respecto a las diversas actividades relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
 - Presentar, al Gobierno Regional o Local, los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil.
 - Apoyar en la elaboración del EDAN en coordinación con el jefe de la Oficina de Defensa Civil.
- En adición a sus funciones los Secretarios Técnicos del Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital, consolidarán los Planes de Trabajo de sus PDC Provinciales y Distritales, respectivamente.



4.4 De los Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

- Cumplir con el Plan de Trabajo Anual en el ámbito de su competencia o responsabilidad.
- Participar en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, a solicitud del presidente de la PDC.
- Participar en la elaboración de propuestas de normas, protocolos y procedimientos relacionados a la Gestión Reactiva.



CAPÍTULO V

Articulación de las Plataformas de Defensa Civil

5.1 Entre Plataformas de Defensa Civil.

- La Plataforma de Defensa Civil Provincial con la Plataforma de Defensa Civil Regional Lima y PDC Distritales de su jurisdicción, pueden articular esfuerzos y recursos para optimizar las actividades de la Gestión Reactiva.
- Las Plataformas de Defensa Civil colindantes priorizan su articulación para optimizar esfuerzos y recursos, ante situaciones de peligro inminente, emergencias o desastres que afecten sus respectivos ámbitos geográficos.

5.2 Con el GTGRD.

- Articular su accionar con los Grupos de Trabajo de GRD, en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, como elementos de apoyo.
- Los acuerdos de la PDC son presentados al secretario técnico del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Antonio, para que éste a su vez, haga de conocimiento a todos los integrantes del GTGRD, para su trámite e implementación.
- Los acuerdos y acciones aprobados por el GTGRD, relacionadas con la Gestión Reactiva, así como la información histórica especializada proporcionada por el Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Cañete, deben ser



“REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO”

PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA
PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA

considerados por la PDC para el desarrollo de las actividades consideradas en su Plan de Trabajo Anual.

- La PDC coordina con el GTGRD, el potencial humano y recursos disponibles, que permita viabilizar la convergencia de esfuerzos, para el fortalecimiento de la gestión reactiva.

5.3 Articulación con otras instancias.

Las PDC articulan con otras instancias de participación en el ámbito de su competencia, tales como Mesas de Concertación, Juntas Vecinales, entre otras, para la coordinación, integración de propuestas y convergencia de esfuerzos.



CAPITULO VI INTEGRANTES Y FUNCIONAMIENTO DE LA PDC

DE LOS INTEGRANTES:

Integran la Plataforma de Defensa Civil Distrital, todas las entidades públicas con representación en el ámbito (local), entidades privadas, organizaciones sociales, organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres de la localidad; los mismos que deben cumplir y considerar lo siguiente:

- a) Nombrar a los representantes de las entidades que conforman las Plataformas de Defensa Civil, de acuerdo a la norma de constitución.
- b) Los representantes que asistan a las reuniones de la Plataforma de Defensa Civil deberán ser de nivel directivo y tener poder decisión.

DE LAS SESIONES

- a) Las Plataformas de Defensa Civil se reunirán en forma periódica y como mínimo una vez trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación (Gestión Reactiva del Riesgo).
- b) Aprobar el cronograma de Sesiones Ordinarias, en la primera sesión anual.
- c) Realizar reuniones extraordinarias, cuando se requiera o lo solicite más del 50% de los integrantes de la PDC constituida.
- d) Las sesiones deberán estar presididas por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Cañete - Lima.
- e) Dar inicio a las sesiones tomando en cuenta para el Quórum, una de las dos condiciones siguientes:
 1. En primera convocatoria contar con la asistencia del 50% más un representante.
 2. En segunda convocatoria se inicia con los integrantes que hayan asistido.
- f) Iniciar la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior, aprobada y firmada por los asistentes.
- g) Revisar la Agenda contenida en la Convocatoria, pudiendo aprobarse la inclusión de nuevos puntos de Agenda.
- h) Nombrar un director de debate para el caso en que haya que deliberar alguna propuesta.
- i) Aprobar las propuestas con el voto del 50% más uno, de los representantes asistentes, válidamente designados.



“REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO”

PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA
PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA

- i) Levantar un acta considerando las propuestas y acuerdos finales aprobados.
- k) Cerrar la sesión luego de haber concluido con los puntos de la agenda establecida.

CONVOCATORIA A LAS SESIONES:

- a. La convocatoria para las sesiones ordinarias se realizará con tres días hábiles de anticipación, consignándose el lugar, fecha y hora de la sesión, así como la agenda a tratar.
- b. La convocatoria a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias será por escrito y mediante una carta firmada por el Presidente de la Plataforma de Defensa Civil, cuya entrega a los respectivos representantes está a cargo del Secretario de la PDC, en los domicilios consignados por cada integrante.
- c. En caso de cualquier cambio de representante, cada entidad deberá informar vía documento escrito al secretario técnico de la PDC (Ing. Dante Javier YAYA CHUMPITAZ: Cel. 990065932, Email: dantevayach@hotmail.com adjuntando la documentación que pruebe la validez de su representación, a fin de mantener actualizado el Directorio de los integrantes de la PDC.
- d. Las entidades de la Primera Respuesta son parte de la PDC y están conformada por: representante de la Subprefectura del Distrito, Representante de la Policía Nacional del Perú, Representante del Serenazgo del Distrito, Representante del Juzgado de Paz del Distrito, Representante de la Fiscalía Corporativa Penal Mala, Representante del Sector Educación, Representante del Sector Salud San Antonio, Representante de la SBS Chilca-Mala, Representante de Luz del Sur, Representante Telefónica, Representante de la Cía. Bomberos N°111- Mala, Representante de EMAPA – Cañete, Representante de los Comerciantes de las Playas del Distrito de San Antonio, etc.)
- e. Las entidades técnico –científica, son parte de la PDC y están conformada por: ANA (ALA), Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Mala – Omas, etc.

DE LAS ACTAS:

- a) El Secretario será el responsable de elaborar las actas, manteniendo un esquema que contenga:
 - 1. Agenda: incluye los puntos a tratar
 - 2. Orden del día: considera asuntos que podrían incluir y no están en agenda
 - 3. Informes
 - 4. Propuestas
 - 5. Acuerdos.
- b) Las Actas serán firmadas por todos los representantes válidamente registrados, asistentes a las sesiones.
- c) Los acuerdos deben ser registrados en las actas y debe hacerse de conocimiento de todos los representantes.
- d) Las Actas son documentos que deben mantener un orden correlativo y deben estar debidamente archivadas, por el Secretario de la PDC.

DE LOS ACUERDOS

- a) Los acuerdos de las propuestas se aprueban con el voto del 50% más uno, de los representantes asistentes, válidamente designados.
- b) La forma de determinar un acuerdo será mediante voto por representatividad.



“REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO”

PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA
PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA

- c) Los votos pueden ser de dos formas, dependiendo de la complejidad del tema:
1. Voto mano alzada
 2. Voto escrito.
- d) El presidente de la PDC, que preside la sesión, tendrá el voto dirimente en caso de presentarse un empate en la votación.
- e) El Secretario de la PDC será el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, para lo cual deberá solicitar a los involucrados, mediante documento o correo electrónico, se informe sobre el cumplimiento de los mismos.
- g) En cada sesión, el secretario técnico deberá actualizar los números de celulares, correos electrónicos y direcciones domiciliarias de cada uno de los integrantes de la PDC.
- f) El secretario deberá informar al presidente de la Plataforma de Defensa Civil, sobre el cumplimiento de los acuerdos, debiéndose considerar a su vez, como tema de Agenda en cada sesión.



CAPÍTULO VII
ESCALA DE INFRACCIONES Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Se establecen las siguientes clases de infracciones, y sus sanciones disciplinarias, así:

Serán considerado como infracciones a los siguientes actos, con indicación de la correspondiente sanción:

Infracción: Tardanza (retrasos), hasta 15 minutos, de iniciada la sesión.

Sanción:

1ra. Tardanza : Amonestación verbal, dada por el Secretario Técnico.

2da. Tardanza : Amonestación escrita, a cargo del Presidente de la PDC.

3ra. Tardanza : Amonestación escrita con conocimiento del titular de la entidad a la que representa, donde el infractor, formulara el informe justificatorio; a fin de evaluar la solicitud de cambio de representante, por parte de la entidad.

Infracción : Inasistencia sin justificación.

Sanción: 1ra. Inasistencia : Amonestación escrita, a cargo del presidente de la

2 da. Inasistencia : Amonestación escrita con conocimiento del titular de la entidad a la que representa, donde el infractor, formulara el informe justificatorio; a fin de evaluar la solicitud de cambio de representante, por parte de la entidad.

Infracción : **Incumplimiento a los acuerdos aprobados en sesión.**

Sanción : Amonestación escrita con conocimiento del titular de la entidad a la que representa, donde el infractor, formulara el informe

"REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO"
PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA
PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA

justificatorio; a fin de evaluar la solicitud de cambio de representante, por parte de la entidad.

Infracción: Incumplimiento de funciones o responsabilidades, determinados en sesión.

Sanción: Amonestación escrita con conocimiento del titular de la entidad a la que representa, donde el infractor, formulara el informe justificatorio; a fin de evaluar la solicitud de cambio de representante, por parte de la entidad.

Infracción: Falta de respeto y/o manifestaciones ofensivas hacia las Autoridades del Gobierno Municipal, miembros del GTGRD y PDC.

Sanción: Amonestación escrita con conocimiento del titular de la entidad a la que representa, donde el infractor, formulara el informe justificatorio; a fin de evaluar la solicitud de cambio de representante, por parte de la entidad.

Infracción: Acciones en contra de los acuerdos de la PDC.

Sanción: Amonestación escrita con conocimiento del titular de la entidad a la que representa, donde el infractor, formulara el informe justificatorio; a fin de evaluar la solicitud de cambio de representante, por parte de la entidad.

Infracción: Asumir funciones que no le compete.

Sanción: Amonestación escrita con conocimiento del titular de la entidad a la que representa, donde el infractor, formulara el informe justificatorio; a fin de evaluar la solicitud de cambio de representante, por parte de la entidad.

Infracción: Otras que sean aprobadas por la PDC.

Sanción: Por acuerdo entre los asistentes, se puede considerar llamada de atención, informe al Ministerio Público - Fiscalía de Prevención del Delito, informe a su inmediato superior, solicitud de cambio de representante.

**CAPITULO VIII
DISPOSICIONES FINALES**

Primera. - Es responsabilidad del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil Distrital, brindar un ambiente adecuado y otorgar las facilidades logísticas para la realización de las sesiones.

Segunda. - Es responsabilidad del Secretario de la PDC presentar al Gobierno Local los acuerdos y propuestas de la Plataforma de Defensa Civil, para que sean puesto en conocimiento del Grupo de Trabajo para la GRD, para su trámite e implementación.